

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE EL GRULLO**

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente  
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja  
del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900  
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



Reunidos el día 15 del mes de noviembre del año 2016 en las oficinas de la Dirección de la JIRA en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, con la finalidad de firmar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento Municipal de El Grullo Jalisco, para llevar a cabo el proyecto denominado **Manejo de Residuos Sólidos**. Por lo que, comparecen a la firma del presente Convenio, el **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA JIRA**" y los **CC. J. JESUS CHAGOLLAN HERNANDEZ y JOSE ASUNCION VARGAS ALVAREZ**, quienes comparecen como: Presidente y Síndico del Ayuntamiento municipal de El Grullo, Jalisco, a quien en lo sucesivo se les denominará "**EL AYUNTAMIENTO**". Todas las partes expresan su libre voluntad para firmar el presente instrumento, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones, preceptos de derecho y cláusulas.

**ANTECEDENTES:**

El día 28 de julio del año 2016 en la Segunda sesión extraordinaria del Consejo de Administración de "**LA JIRA**", se aprobaron las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento para el Manejo Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, para la implementación de proyectos que podrían aplicarse como inversión directamente en los municipios. En este sentido, se emitió la convocatoria para acceder a los recursos destinados para dicho fin. Se recibieron un total de 24 (veinticuatro) solicitudes, de las cuales fueron aprobadas 8 (ocho), por el comité dictaminador, mediante el acta de dictamen de fecha 8 de septiembre de 2016, de conformidad con el proceso de selección establecido en el artículo 7, apartado 7.3 y 7.4 de las reglas de operación del programa antes mencionado, en base al orden de prioridad, criterios de empate y disponibilidad presupuestal.

Dentro de los proyectos aprobados se encuentra la propuesta presentada por el Ayuntamiento Municipal de El Grullo, con el proyecto "**Manejo de Residuos Sólidos**", por un importe de **\$77,922.60 (Setenta y siete mil novecientos veintidós pesos 60/100 M.N.)**.

Por lo que, para la firma de este Acuerdo de Colaboración, sirven las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "LA JIRA" QUE:**

- i. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Atulan de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo de Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. "**LA JIRA**" fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.
- ii. El **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de octubre del año 2016; así como el acta de sesión del Consejo de Administración de fecha 18 de marzo del año 2016 y ratificado en acta de fecha 29 de septiembre del mismo año; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. Centro, CP. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE EL GRULLO**

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente  
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja  
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Atlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900  
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

- iii. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:
- Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
  - Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
- iv. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM071027450.
- v. Así mismo, manifiesta que para la celebración de este Convenio de Colaboración cuenta con medios suficientes para su cumplimiento.

**II. Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:**

- 1) De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ) en sus artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fr. V, VI; 38 fr. II; es un nivel de gobierno y constituye la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco. Por lo que, es un municipio legalmente constituido y por tanto tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Los **CC. J. Jesús Chagollan Hernández y José Asunción Vargas Álvarez**, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente y Síndico municipales del Ayuntamiento municipal de El Grullo, Jalisco. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCEJ), de fecha 14 de junio del año 2015. Para tal efecto, se identifican con: el primero pasaporte el primero número [REDACTED] y el segundo con credencial para votar expedida por el IFE con clave de elector [REDACTED] eliminado: numero renglon 6 y 7 art21 fr I LGAPMEJ

La firma del presente convenio se realiza de acuerdo a las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en sus artículos 48 y 52 fr. II al Presidente y Síndico municipales. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, en calle Obregón no. 48, Col. Centro, en El Grullo, Jalisco, C.P.48740; donde se ubica el Palacio municipal en la Cabecera municipal de El Grullo, Jalisco.

**III. "DECLARAN LAS PARTES" QUE:**

- a) Es prioridad de "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" ejecutar acciones conjuntas para llevar a cabo el proyecto "Manejo de Residuos Sólidos".
- b) La ejecución conjunta de las Acciones materia de este instrumento de colaboración contribuyen a eficientar el composteo de la materia orgánica extraída de los parques y jardines municipales.

Declarado lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración específico. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:



## DERECHO

- Del convenio de creación de "LA JIRA", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.
- La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), los artículos: 1, 2, 37; 38 fracciones II; 47; 48, 52 fracciones II, III, VI; 53.

Así como las demás legislación que resulte aplicable. Por lo que para darle formalidad al presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERO.-** El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" en adelante "LAS PARTES", para llevar a cabo el proyecto "Manejo de Residuos Sólidos", tomando en consideración las acciones, costos y características técnicas enunciadas en el Protocolo de Inversión presentado por "EL AYUNTAMIENTO", documento que se adjunta a dicho instrumento contractual como parte integral de éste y por tanto será rubricado por cada una de "LAS PARTES".

Para tal efecto, el presupuesto que se enumera en la siguiente cláusula, deberá ser ejercido antes del 15 de diciembre de este año y será utilizado para llevar a cabo el proyecto "Manejo de Residuos Sólidos". En este sentido, "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a entregar a "LA JIRA" los siguientes informes técnico – financieros:

1. Un primer informe parcial de avances presentado ante la DJIRA, a más tardar 09 de diciembre del año 2016. Mismo que deberá contener la descripción de los avances, objetivos, metas e indicadores alcanzados, así como el informe financiero con el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". Anexar memoria fotográfica del avance.
2. Un informe final a más tardar el 28 de Febrero de 2017. Éste contendrá: el resumen ejecutivo, logros no programados, resultados y productos obtenidos, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". Así mismo, deberá anexar memoria fotográfica.

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del presente Convenio "LA JIRA" entregará mediante transferencia bancaria a la cuenta ~~eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM~~ clave interbancaria ~~eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM~~ de la institución bancaria BBVA Bancomer, a nombre del "Municipio de el Grullo Jalisco" la cantidad de \$77,922.60 (Setenta y siete mil novecientos veintidós pesos 60/100 M.N), la cual será paga en una sola exhibición.

Así mismo, la cantidad total pactada y señalada antes, no podrá incrementarse durante la vigencia del presente convenio de Colaboración específico; el cual, tendrá una vigencia de 3 (tres) meses y medio, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de "LAS PARTES" en caso de ser necesario. En cuanto a los impuestos causados por las actividades objeto del presente instrumento serán aplicables a la parte que de conformidad con la legislación aplicable, le corresponda su pago.



**TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO"** conviene que los recursos económicos del presente convenio de Colaboración serán únicos y se obliga a destinarlos en su totalidad, para la implementación del proyecto **"Manejo de Residuos Sólidos"** de acuerdo a lo estipulado en el protocolo de inversión adjunto.

Por otro lado, **"EL AYUNTAMIENTO"**, en caso de que el financiamiento materia de este instrumento contractual no se haya ejercido; ó su gasto haya sido parcial; en cualquiera de los dos casos, se obliga a regresar a **"LA JIRA"**, la cantidad de dinero no ejercido o sobrante. En el caso anterior, **"LA JIRA"** proporcionará a **"EL AYUNTAMIENTO"** el número de cuenta bancaria para que se realice la devolución correspondiente, misma que deberá realizarse en los próximos 15 días naturales posteriores a la entrega del número de cuenta bancaria.

En caso de no realizarse la devolución de los recursos financieros no ejercidos, **"LA JIRA"** podrá realizar las gestiones y acciones necesarias para conseguir su reembolso. Entre éstas, el adeudo podrá ser restado, del financiamiento que pueda otorgar la JIRA, correspondiente a otras actividades programadas para **"EL AYUNTAMIENTO"**, en los Programas Operativos Anuales de la JIRA hasta recuperar el saldo a cobrar.

Agotadas las gestiones para recuperar el recurso no ejercido, **"LA JIRA"** podrá interponer las acciones legales que considere pertinentes para su rescate.

**CUARTO.- "EL AYUNTAMIENTO"** entregará a **"LA JIRA"** 1 (una) factura y/o recibo vigente de acuerdo a las disposiciones fiscales correspondientes. Los datos para su elaboración son:

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la JIRA:** JIM071027450.
- **Razón social:** Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (poner el nombre completo hasta donde quepa).
- **Domicilio:** González Ortega No. 38, Col. Centro, C.P. 48900, Autlán de la Grana, Jalisco.
- **Concepto:** Apoyo al proyecto Manejo de Residuos Sólidos.

**QUINTO.-** Para el cumplimiento de las acciones convenidas en el presente convenio, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera **"EL AYUNTAMIENTO"** para el logro de los objetivos y metas de este convenio, **"LA JIRA"** designa al Jefe Operativo de Proyectos, María Isabel Robles Rodríguez. De igual forma, para el seguimiento de las acciones convenidas en el presente convenio **"EL AYUNTAMIENTO"** designa al Director de Medio Ambiente y Cambio Climático Larisa Yarisel Uribe Llamas.

**SEXTO.- "LA JIRA"** a través de su representante legal y el personal que éste designe, podrá en todo momento supervisar, la ejecución de acciones descritas en la cláusula primera.

**SÉPTIMO.- "EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a que por ningún motivo suspenderá las acciones para, llevar a cabo el proyecto, salvo que exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento del presente Acuerdo por parte de **"LA JIRA"**.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE EL GRULLO**

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente  
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja  
del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900  
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



**OCTAVO.-** Queda convenido que cuando **"EL AYUNTAMIENTO"**, se apoye en personal técnico auxiliar en el ejercicio de sus actividades para llevar a cabo el proyecto **"Manejo de Residuos Sólidos"**, dicho personal dependerá exclusivamente de **"EL AYUNTAMIENTO"**, sin que se establezca ningún vínculo contractual entre **"LA JIRA"** y las personas contratadas. En este sentido las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye estarán a cargo de **"EL AYUNTAMIENTO"**, mientras que este personal no hubiere sido formalmente puesto a disposición del primero por **"LA JIRA"**.

Por tanto, **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a mantener a **"LA JIRA"** en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

**NOVENO.- "EL AYUNTAMIENTO"** conviene que en caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de acciones de la clausula primera del presente convenio de colaboración y el gasto del dinero asignado, **"LA JIRA"** requerirá por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"**, su entrega.

**DÉCIMO.-** Queda expresamente convenido, que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, será motivo de rescisión del presente convenio, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

**DÉCIMO PRIMERO.- "LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en primera instancia por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún arreglo, **"LA JIRA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración específico, **"LAS PARTES"** se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente a la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa. Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. Documento que consta de seis hojas útiles incluidas las firmas.

POR **"LA JIRA"**

C. Oscar Gabriel Ponce Martínez  
Director de la JIRA

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

C. J. Jesús Chagollan Hernández  
Presidente Municipal de El Grullo

C. José Asunción Vargas Álvarez  
Síndico del Municipio de El Grullo

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE EL GRULLO**

**Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila**

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900  
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



**TESTIGOS DE ASISTENCIA:**

**C. Larisa Yarisel Uribe Llamas**  
Director de Medio Ambiente y  
Climático del Municipio de El Grullo



**C. María Isabel Robles Rodríguez**  
Jefe Operativo de Proyectos de la JIRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA JIRA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO JALISCO; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS. CONVENIO FIRMADO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 Y CONSTA DE 6 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.

## Protocolo de Inversión

Municipio o Institución: Municipio de El Grullo, Jalisco.

Nombre del proyecto: Manejo de residuos sólidos

Población beneficiada: 23,845 habitantes

Costo total en la obra o actividad: \$105,150.00

Cantidad aportada por la JIRA: \$77,922.60

Fecha de Elaboración: 07/10/2016

Ejercicio fiscal:



### JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La sociedad actual, ha modificado uno de los ciclos básicos de la naturaleza; el de los nutrientes. Hoy en día se extraen de la tierra multitud de productos en forma de frutas y verduras que, una vez convertidos sus restos en residuos, no revierten de nuevo al suelo, sino que acaban mayoritariamente depositados en vertederos, cuando lo ideal sería transformarlos en abono para poder depositarlos de nuevo en el suelo y, de este modo, cerrar el ciclo.

De igual manera actualmente, cualquier población de tipo medio o grande cuenta con un número cada vez más importante de superficie verde y/o arbolada; en jardines, parques, calles, avenidas, plazas, paseos, etc. se plantan habitualmente arbustos y árboles que, en cada caso, se adaptan a las condiciones del entorno, tanto climatológicas como ornamentales o funcionales.

En cualquier caso, los servicios de mantenimiento de parques y jardines municipales deben contemplar la podas realizadas por el departamento de servicios públicos, en el municipio se recolectan aproximadamente 40 toneladas de materia orgánica por semana, alrededor de 160 toneladas mensuales. Esto con el objetivo de mantener adecuadamente los árboles, a la vez que se evitan posibles roturas de parte de las ramas y molestias sobre vehículos, además de mantener la estética de un conjunto arbolado. Esta actividad se lleva a cabo de forma puntual, de acuerdo con el tipo de árbol y el clima.

Los residuos orgánicos recolectados de las viviendas son de fácil composteo ya que su degradación es acelerada con ayuda de una maquina compostadora la cual tiene la función de voltear y al mismo tiempo humedecer los residuos orgánicos para que su descomposición sea más rápida.

Las ramas obtenidas de podas de parques, jardines y del arbolado en general del municipio, es de difícil composteo ya que los tallos de las ramas tardan más en su degradación, en el ayuntamiento no contamos con una maquina picadora de ramas para acelerar su descomposición, y las ramas no se pueden integrar completas al material compostado de los residuos de viviendas, por lo que estas ramas se van apilando en un espacio sin tener ningún manejo, dicho problema nos podría generar pequeños incendios por el material vegetativo seco acumulado.

Cabe destacar que el municipio de El Grullo es un modelo a seguir en la separación de residuos sólidos, razón por la cual los habitantes realizan la separación de orgánicos y depositan las ramas de sus podas en el centro de compostaje, razón por la cual es importante que el ayuntamiento realice el debido proceso de producción de composta en respuesta a la disposición de los habitantes en realizar la separación lo cual nos genera una cantidad importante de residuos orgánicos.

La composta es utilizada en el mismo municipio para mejorar áreas verdes (prados, jardineras, canchas de futbol), se rellenan bolsas de aproximadamente 5 kilos para el canje de boletos que recibe la ciudadanía como incentivo por la separación de residuos, así como venta de costales y de volteos de la misma composta para el mejoramiento de terrenos agrícolas.

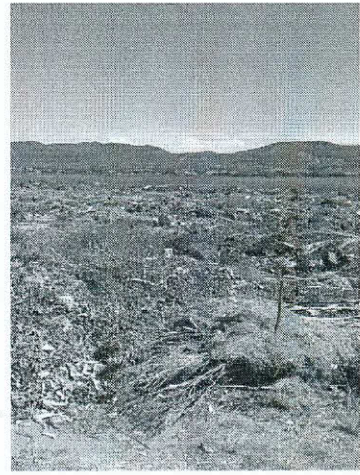
Por la necesidad anterior se plantea la adquisición de una astilladora, trituradora de ramas la cual cuenta con un remolque para trasladarlo por carretera a donde se pretendan hacer las podas y ahí mismo realizar el picado de ramas, para que al momento de ingresar al centro de compostaje sean incorporadas a las camas de composteo para con ello aumentar la calidad de la composta producida por el departamento de Medio Ambiente del ayuntamiento de El Grullo y evitar posibles incendios por el apilamiento de ramas sin tratamiento



## Mapa de Ubicación



## Memoria fotográfica



**Propuesta de Inversión**

Municipio o Institución:	Ayuntamiento de El Grullo
Nombre del proyecto:	Manejo de residuos sólidos
Fecha de elaboración:	03/10/2016

Concepto del Gasto	Unidad	Cantidad	Costo		Aportaciones		
			Unitario	Total	JIRA	Municipio u otras	
						Efectivo	Especie
Trituradora de ramas	Pieza	1	\$105,150.00	\$ 105,150.00	\$77,922.60	\$27,227.40	
				\$ 105,150.00	\$77,922.60	\$27,227.40	

ATENTAMENTE:  
El Grullo, Jalisco; a 07/10/2016

  
 Ing. Larisa Yariel  
 Directora de Medio Ambiente y Cambio Climático  


  
 M.C.P. J. Jesús Chagollán Hernández  
 Presidente Municipal  


*Handwritten notes in blue ink:*  
 - Vertical line with 'MUNICIPIO' written vertically.  
 - A small handwritten mark resembling a 'd'.

TORNILLOS BOMBAS E IMPLEMENTOS



# STIHL®

EL GRULLO, JALISCO A 04 DE OCTUBRE DEL 2016

**H.AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, JALISCO**  
**ADMINISTRACION 2015-2018**  
**AT'N. C. LARISA YARISEL URIBE LLAMAS, DPTO. DE ECOLOGIA**

EN ATENCION A SU AMABLE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NOS PERMITIMOS PRESENTAR A USTED EL PRECIO DEL SIGUIENTE EQUIPO:

**ASTILLADORA, TRITURADORA DE RAMAS DR-4129**



Astilladora de ramas, uso pesado para 4.5", motor bs 11 hp, arranque electrico  
**\*ENTREGA INMEDI**

**PRECIO \$105,150.00**

FORMA DE PAGO: 50% DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL PEDIDO Y EL SALDO CONTRA ENTREGA FISICA DEL EQUIPO.

NUESTROS PRECIOS INCLUYEN I.V.A

LE RECORDAMOS QUE NUESTRA EMPRESA CUENTA CON SERVICIOS DE REPARACION Y REFACCIONES.

EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS EN SU COMPRA, QUEDAMOS AL PENDIENTE DE SUS NOTICIAS Y NOS REPETIMOS UNA VEZ MAS COMO SUS AMIGOS Y S.S

**ATENTAMENTE:**

**FRANCISCO ARTEAGA MACIAS**

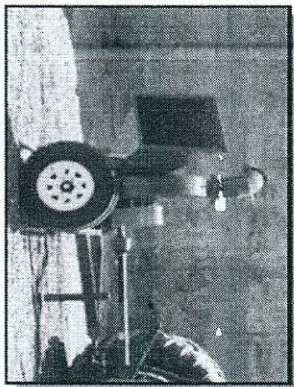
FRANCISCO ARTEAGA MACIAS

eliminado:palabras art21 fr.I LTAIPJM SIN COLONIA

EL GRULLO, JALISCO, MEXICO CP: 48740

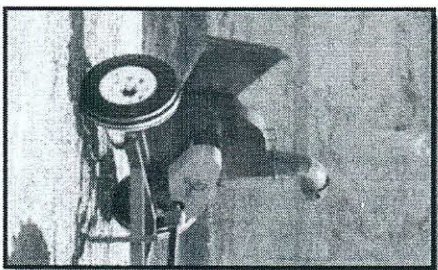
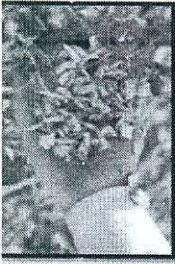
RFC: eliminado:palabras art21 fr.I LTAIPJM

# TRITURADOR DE TRONCOS Y RAMAS



## CARACTERISTICAS

CAP. MAXIMA: TRONCOS DE	8" Ø
R.P.M. ROTOR	1,250
CUCHILLAS TRATADAS	4Pzas
PESO TOTAL DEL EQUIPO TF	875Kg



Rv: Trituradora de ramas marca Azteca

**M** Medio Ambiente y Cambio Climático  
Hoy: 09:12 am  
Unid: 3

Trituradora Azteca.pdf  
690 kb

De: Juan Ernesto Para Berumen <para@traccia.com.mx>  
Enviado: jueves, 6 de octubre de 2016 10:29 p. m.  
Para: medioambiente@prolio@hotmail.com  
Asunto: Trituradora de ramas marca Azteca

Buenas tardes!

Antes envío el sujeto de la trituradora de ramas marca Azteca, le cuenta 125,50000 pesos más va Requiere de un tractor agrícola para su accionamiento

*Handwritten signature in black ink.*

*Handwritten signature in black ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark or signature in blue ink.*



JOHN DEERE

MAGUS S.A. DE C.V.

[Redacted]  
Avilán, Jalisco, C.P. 48900

[Redacted]  
eliminado: palabra y número renglón 1,3 y 4 art21  
fr. I LTAIPJM

04 de octubre de 2016

RFC: [Redacted]  
eliminado: palabra art21 fr. I  
LTAIPJM

Ayuntamiento del Grullo Jalisco 2015-2018  
Obregón No. 48  
El Grullo, Jalisco

Atención a:

Lic. Clarisa Yarisel Uribe Llamas

Nos es grato poner a su amable consideración el presupuesto de la maquinaria que a continuación detallamos.

UNO **Chipeadora** marca **BEAR CAT, modelo CH4400**, motor subaru EX de 404 cc, tipo de arranque Retroceso, auto alimentación por gravedad, 4" (10 cm) diámetro de ramas o troncos, equipado con 2 cuchillas reversibles de acero maquinadas con tratamiento térmico, con bloque regulable de 4 lados, remolque para carretera y neumáticos de 480 /400-8 pulg., cadena de seguridad y su equipo estándar instalado en fábrica.  
Precio 5,746 dólares. Al precio de \$ 19.3211 pesos **\$ 111,019.00**

Esperando que la presente información cumpla con su cometido y al pendiente de su positiva respuesta, nos repetimos a sus amables órdenes.

ATENTAMENTE

Gómez R. Giovanni I.

ING. GIOVANNI ISMAEL GOMEZ RADILLO  
ASESOR DE VENTAS

NOTA: No es pedido y los precios, condiciones y especificaciones están sujetos a cambios sin previo aviso.